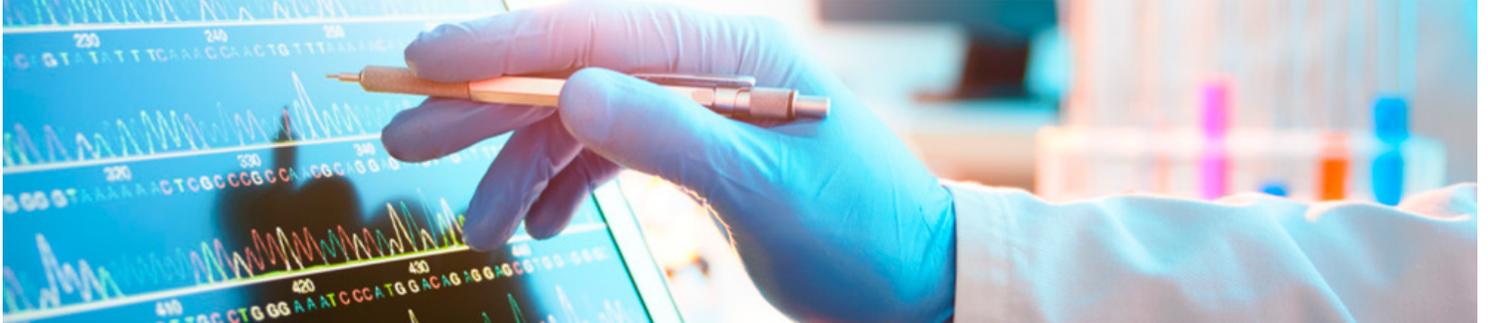




Inicio > Actualización ordinaria Manual Tarifario 2024



Actualización ordinaria Manual Tarifario 2024





26 Diciembre, 2023

- La actualización del Manual Tarifario del Invima rige a partir del **1 enero de 2024**.
- A partir de esta fecha, las solicitudes de Registro Sanitario de Bebidas Alcohólicas para microempresarios se realizarán únicamente bajo el código tarifario 90085.
- De igual forma, no se recibirán más solicitudes para autorizaciones de publicidad para algunos medicamentos y productos específicos, bajo el código tarifario 4004-1.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) informa a los usuarios que a partir del **1 de enero del 2024** se realizará la actualización ordinaria del Manual Tarifario que incluye los siguientes cambios:

1. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia potencia mundial de la vida", la entidad establece sus tarifas en Unidad de Valor Básico (UVB) para la vigencia 2024.



2. Para las solicitudes de Registro Sanitario de Bebidas Alcohólicas para microempresarios que fabriquen, elaboren, hidraten y envasen bebidas alcohólicas en el territorio nacional, bajo el marco normativo establecido en el decreto 1366 de 2020, acogiendo el parágrafo 2 del Art. 2 de Ley 2069 de 2020, se realizará únicamente bajo el código tarifario 90085.
3. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1896 del 23 de noviembre de 2023, las autorizaciones de publicidad para medicamentos, productos fitoterapéuticos y homeopáticos no requerirán revisión previa y serán objeto únicamente de revisión posterior, por lo tanto, bajo el código tarifario 4004-1 no se recibirán más solicitudes para los productos antes mencionados.
4. Se crea el código tarifario 4018-3 para la visita de certificación o ampliación de la capacidad de producción a establecimientos de productos cosméticos y se unifican los códigos 4009 y 4034 quedando únicamente el código de tarifa 4009 para la visita de certificación, renovación o ampliación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de productos cosméticos y se cambia la descripción de la tarifa 4018 excluyendo la visita de certificación o ampliación de la capacidad de producción a establecimientos de productos cosméticos, dando cumplimiento a lo establecido en Resoluciones 2206 y 2214 de 2021, que actualizan los requisitos que deben cumplir los establecimientos fabricantes/envasadores/acondicionadores de productos cosméticos.
5. Se incluye dentro del concepto de la tarifa 4023-3 la Ampliación de certificación en almacenamiento y acondicionamiento a importadores de reactivos de diagnóstico in vitro para envasar, lo anterior de acuerdo con lo definido en el Art. 18 Decreto 3770 de 2004 en cuanto a la modalidad del registro sanitario "importar, envasar y vender.
6. Con relación al visto bueno para la autorización de exportación de productos terminados de alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, fitoterapéuticos, suplementos, homeopáticos y cosméticos obtenidos a partir de derivados de cannabis, en el marco de los Decretos 811 de 2021, 539 de 2022 y la Resolución 227 de 2022, los interesados pueden realizar la solicitud pagando el valor de la tarifa código 4003.

La actualización del Manual Tarifario podrá ser consultado **a partir del 1 de enero de 2024** en el siguiente enlace: www.invima.gov.co/tramites-y-servicios/tarifas .

El Invima reitera su compromiso con la protección de la salud pública del país a través de acciones de Inspección, Vigilancia y Control, conforme con la normatividad vigente y las correspondientes competencias del instituto, siempre al servicio de los colombianos.



Consulte su registro sanitario



Consulta Basica



Consulta Avanzada

Sala de Prensa

Eventos

Noticias

Preventivo

Denuncie





Productos Vigilados



Alimentos y Bebidas



Medicamentos y Productos Biológicos



Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de higiene doméstica



Dispositivos Médicos

invima | [Iniciá tu Acompaña](#)

Sede principal: Carrera 10 #64 - 28 Bogotá, Colombia

Teléfono conmutador: (+57)(601) 7422121

Contáctenos PQRSD

Horario de atención: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Línea anticorrupción: (+57)(601) 745855 

Notificaciones Judiciales:
notificaciones_judiciales@invima.gov.co

Transparencia Invima:
soytransparente@invima.gov.co



[Mapa del Sitio](#)

[Peticiones, denuncias, quejas y reclamos](#)

[Políticas de privacidad y condiciones de uso del sitio](#)

[Política de tratamiento de datos personales](#)

